

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA
Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo

BASES PARTICULARES PARA EL LLAMADO A PROVISIÓN DE UN CARGO DE
PROFESOR ADJUNTO GRADO 3 DEL INSTITUTO DE TECNOLOGÍAS
Perfil Ciencias aplicadas - Especialidad Matemáticas.

1. CONVOCATORIA

1.1 Objetivo: Provisión en efectividad de un cargo de Profesor Adjunto G°3 del Instituto de Tecnologías, dependencia docente que asume integralmente las funciones de investigación, enseñanza, extensión, con Perfil: Ciencias aplicadas y especialidad Matemáticas, para desempeñar las funciones referidas en 2.

1.2 Procedimiento: Llamado abierto a aspirantes

1.3 Documentación referida al llamado.

1.3.1 Normas que lo rigen:

- Estatuto del Personal Docente de la Universidad de la República
- Reglamento de Organización y Ejercicio de las Funciones Docentes de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo.
- Reglamento de Concursos para la Provisión en Efectividad de Cargos Docentes en Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo.
- Bases generales para ocupar cargos docentes en la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo.
- Resoluciones a los efectos del Consejo Directivo Central y del Consejo de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo.

Este material estará a disposición del aspirante, para consulta en la Sección Concursos de la Facultad o en la página web <https://www.fadu.edu.uy/>

1.3.2 Documentos de referencia

- Planes de Estudio
- Plan de actividades del Instituto de Tecnologías.

1.4 Presentación:

1.4.1 Se presentará los antecedentes exclusivamente en el formato de CVFADU (Resolución del Consejo N° 30 de fecha 8/12/21)

Se entregará una versión digital en formato A4, Arial 11, interlineado 1,5.

1.4.2. Se deberá presentar una propuesta académica de trabajo de carácter general que involucre los aspectos que el postulante considere pertinentes respecto a la actividad docente a desarrollar, en el marco de lo estipulado en el Estatuto del Personal Docente respecto a las obligaciones y la carga horaria del cargo al que se postula. Este documento escrito, se presentará en formato digital y por todo concepto incluido en el mismo no podrá

exceder los 10.000 caracteres, incluyendo los espacios. (formato A4, Arial 11, interlineado 1,5).

2. FUNCIONES DEL CARGO

2.1 Su cometido general será el cumplimiento de las funciones docentes según el Art 3 del Estatuto del Personal Docente Udelar, en relación a los conocimientos sobre Tecnologías, con

PERFIL CIENCIAS APLICADAS:

Definición: El perfil de Ciencias Aplicadas comprende el conjunto de saberes de naturaleza científica y tecnológica que aplicados al campo del diseño, la arquitectura y el urbanismo permiten ampliar el conocimiento de nuestras disciplinas, predecir el resultado de nuestras prácticas, modelizar el comportamiento de nuestros objetos e impulsar su innovación y desarrollo.

Condiciones: Se valorarán los conocimientos y la experiencia en ciencias aplicadas. Se valora especialmente la formación en ciencia y tecnología, así como la participación en proyectos de ciencias aplicadas.

ESPECIALIDAD: MATEMÁTICAS

Definición: Se refiere a los conocimientos de matemática en general, tanto a sus modos de pensar abstractos y marcos de sistemas formales de relaciones, como a su aplicación a problemas de la arquitectura y el diseño.

Condiciones: Se valorará la formación en el campo general de las matemáticas, física, estadística, probabilidad y matemáticas financieras. Se valorará especialmente la experiencia en aplicaciones prácticas de estos conocimientos al ámbito de la ciencia y la tecnología.

(Resolución Consejo de FADU n.º4 del 3/11/2021)

2.2 El alcance de sus funciones, sus responsabilidades y relaciones funcionales con otros grados, serán las establecidas en el Artículo 10 del Estatuto del Personal Docente Udelar referido a los *“Deberes del personal docente”*.

2.3 Según lo establecido en el Art 13 *“Escala Docente”* del Estatuto del Personal Docente Udelar corresponde para cargos de grado 3, el *“ejercicio autónomo de las funciones docentes así como el desempeño de las tareas de coordinación de cursos, orientación a otros docentes y el desempeño de las tareas de gestión de acuerdo con la unidad académica en la que actúa.”*

2.4 Asimismo se aplicará en lo que corresponda, lo establecido en el Art 14 *“Cargas Horarias”* del Estatuto del Personal Docente, UDELAR.

3. CONDICIONES NECESARIAS PARA EL DESEMPEÑO DEL CARGO

3.1 De acuerdo al Art 13 del Estatuto del Personal Docente, UDELAR, se requiere para cargos de grado 3 *“idoneidad moral y capacidad probada que corresponda al nivel de conocimientos que proporciona una formación de posgrado o equivalente.”*

3.2 Conocimientos en el área específica del llamado referida en el numeral 2.1 de estas bases que demuestren capacidad para ejercer las funciones establecidas en 2.3.

4. CALIFICACIÓN DE LOS MÉRITOS

4.1 La comisión asesora actuante se regirá, salvo disposición en contrario, por lo establecido en las Bases Generales: *el análisis del perfil del aspirante debe atender a las siguientes puntos, siempre referidos al cargo y a la categoría horaria que se aspira:*

1. Estudios y títulos.
2. Actuación docente y académica.
3. Actuación laboral y profesional.
4. Actuación en el cogobierno universitario.
5. Otras actividades.

4.2 De acuerdo al art. 23 del Estatuto del Personal Docente, *el informe de la comisión asesora debe contener una evaluación cualitativa de los méritos de cada aspirante considerados en forma individual y comparativa con los de los demás aspirantes presentados.*

4.3 La comisión asesora para ponderar el peso relativo de los distintos ítems se regirá de lo que surge del Reglamento de Concursos para la Provisión de Cargos Efectivos en la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo y se valorará particularmente los antecedentes y conocimientos vinculados al Perfil Ciencias aplicadas - Especialidad Matemáticas del Instituto de Tecnologías.

Bases aprobadas por Resolución del Consejo N° 56 de fecha 14/12/22 que luce en el expediente 031610-500603-21.